

Observación G119: CONTROL DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL A CONTRIBUYENTES EMPRESARIOS INDIVIDUALES ACOGIDOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO TRANSPARENTE DEL N°8 DE LA LETRA D) DEL ART. 14 DE LA LIR

Las rentas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declaradas en el código 2014 de la base imponible del impuesto global complementario no coinciden con lo declarado en como su base imponible, a tributar con impuesto finales de su Formulario 22 o lo informado en la Declaración Jurada 1947.

Códigos: 3, 1630, 2014

Explicación:

Su declaración ha sido observada, dado que usted es empresario individual acogido el Régimen Transparente del Art. 14 letra D) N° 8 de la LIR, y la Renta Imponible declarada en la DDJJ1947 no concuerda con lo declarado en código 2014 por usted en F22.

Compruebe que las Rentas determinadas y declarada en el código 1630, provengan de las rentas de 1° categorías declaradas por usted en su formulario 22 y formulario 1947.

En caso de no ser consistente, puede rectificar su formulario 22 a través de internet .

Documentación Asociada:

- Facturas de Ventas emitidas (no electrónica).
- Facturas recibidas proveedores (no electrónica).
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Certificado N°69 SOBRE BASE IMPONIBLE A TRIBUTAR CON IMPUESTOS FINALES, CRÉDITOS Y PPM, CORRESPONDIENTES A PROPIETARIOS DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL N°8 DE LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

Los empresarios individuales se informan a sí mismos, por lo que podrían prescindir del certificado.